

Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320170051600

En la fecha de hoy 10 de mayo de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de reconocimiento de personería. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

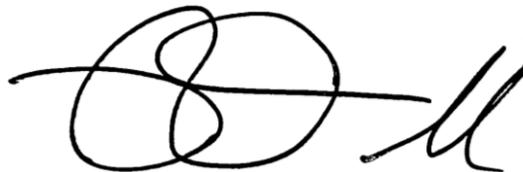
Radicación (ejecutivo por costas) n.º 11001 31 03 043 **2017 00516 00**

En vista de lo expuesto por la apoderada judicial del extremo demandante¹, de conformidad con el inciso segundo del artículo 68 del Código General del Proceso, téngase a **ATEB Soluciones Empresariales S.A.S.**, como **sucesor procesal** de la extinta Cafesalud Entidad Promotora de Salud S.A. hoy LIQUIDADADA.

Se reconoce al abogado **Daniel Leonardo Sandoval Plazas**, como procurador judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido² (*art. 75 del C.G.P.*).

En firme esta decisión, ingresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite del asunto.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f5afc39ef2376b30b7a63af9c9fbfbd3639c42f8841e1799921c6365f5a286**

Documento generado en 15/05/2023 11:29:55 AM

¹ Archivo digital "37MemorialAllegaPoderyAnexos".

² Archivo digital "38AllegaPoderYAnexos".

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>